





Córdoba, 21 de marzo de 2014

## VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0036458/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, a la Dra. Marta Leonor RUGANI, para el dictado de la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial, 2º año, 1º Cohorte, Alumnos Regulares, y

## CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada.

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

## RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º: Renovar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, con la Dra. Marta Leonor RUGANI, D.N.I. Nº: 6.358.803, para el dictado de la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial, 2º año, 1º Cohorte, Alumnos Regulares, cuyos datos que se consignan en el expediente arriba mencionado, por el periodo desde el 17 de febrero de 2014 hasta el 25 de junio de 2014.
- ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º parrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Marta Leonor Rugani entre el 17 de febrero de 2014 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 2º.
- ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10 y 13 de la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4: Notifiquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómese nota, y archivese.

> MARTA S de SANABRIA SECRETARIA ADMINISTRATIVA FACILITAD DE ODONTOLOGIA

> UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDÁBA

Prof. Dra. Maria R. del Carmen Visvisian

DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOB

RESOLUCIÓN Nº: 100

SF/caf